

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
 (Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C. Acuerdo PCSJA18-
 11127 de 12 de octubre de 2018)
 Bogotá, D.C., catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

Rad.: **076** 2019 01669

Conforme a la solicitud que precede, por secretaría oficiase a la E.P.S. Salud Total para que informe con destino a este despacho la dirección donde labora la demandada Marisol Romero Rodríguez.

El Despacho imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaría.

Se insta a las partes para que aporten la liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ